



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00754/15

VALIDO HASTA:

17 de Noviembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: **PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE ESPECIFICACION SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **PAE0112046S4**

C.P. : [REDACTED]

Localidad: [REDACTED]

Descripción del producto a importar: **PUERTA DE MADERA NUEVA, SIN RECUBRIMIENTO** Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4418.20.01	Encino rojo, Quercus rubra, Encino blanco, Quercus alba, Abedul, Betula mandschurica, Nogal, Juglans regia, Nogal negro, Juglans nigra, Cerezo, Prunus avium, Maple, Acer campestre, Maple Azucarero, Acer saccharum, Sapelli, Entandrophragma cylindricum, Teca, Tectona grandis	Cantidad: 5000
----------	----------------------------------	---	-----------------------

Aduanas de Entrada: **NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, COLOMBIA, NUEVO LEÓN** Destino dentro del país: Todo el Territorio

País de Origen: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** País de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
 EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
 EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: MlhMfvqjjwblTp/UUR31AniLh6ru1f80aZ6nXjaXyguOQO2GivSFVZgPSspHSYM8ZuYdoHdTkV3C
 YVbCwmeQ3HHU5UKF6qdqHIRfWqVimbGBWRluc6d6dp24rLVJltcrv/skMnTksq19ddQVJyBPs/Ur
 HXvwdSVHy0SYHbtzIGE=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1295 15 de 19 mayo 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 de Mayo de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000764]21/05/2015[23:22:12]PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE ESPECIFICACION SA DE CV[PAE0112046S4]AVENIDA JOSE VASCONCELOS PONIENTE 451 DEL VALLE[66220][81-81240310]NUEVO LEÓN[GOVG7312221T3]GUSTAVO[GONZALEZ]VILLALOBOS[Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1295 15 de 19 mayo 2015][21/05/2015]17/11/2015 [Distrito Federal][Definitivos][Maderable.]PUERTA DE MADERA NUEVA, SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|44182001|Encino rojo,Encino blanco,Abedul,Nogal,Nogal negro, Cerezo,Maple,Maple Azucarero,Sapelli,Teca|Quercus rubra,Quercus alba,Betula mandschurica,Juglans regia,Juglans nigra,Prunus avium,Acer campestre,Acer saccharum,Entandrophragma cylindricum,Tectona grandis|5000|COLOMBIA,NUEVO LAREDO,TIJUANA|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL, DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA, SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. |